

RESOLUCION No.

( 003680 ) 27/09/2019

**“Por la cual se Adjudica la Invitación Pública de mayor cuantía No. 007 de 2019, cuyo objeto es el suministro e instalación de cubierta de canchas múltiples de la Universidad del Atlántico incluye construcción de estructura metálica y de concreto, cimentación, redes sanitarias, instalaciones eléctricas, pintura de cancha.**

El Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior No. 000004 de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas de derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación y celebración de los contratos, y en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

Que la Universidad del Atlántico, requiere contratar el suministro e instalación de cubierta de canchas múltiples de la Universidad del Atlántico incluye construcción de estructura metálica y de concreto, cimentación, redes sanitarias, instalaciones eléctricas, pintura de cancha.

Que la modalidad a utilizar para la selección es la Invitación Pública en atención al literal C del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009.

Que el Jefe de la Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico, realizó los estudios y documentos previos para el suministro e instalación de cubierta de canchas múltiples de la Universidad del Atlántico incluye construcción de estructura metálica y de concreto, cimentación, redes sanitarias, instalaciones eléctricas, pintura de cancha.

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones relacionado con el presente proceso permaneció publicado en la página Web de la Universidad del Atlántico desde el día 14 de agosto de 2019, hasta el día 23 de agosto de 2019.

Que en el cronograma se estableció un plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones hasta el día 23 de agosto de 2019 hasta las 05:00 pm, a las que se le dieron respuesta el día 28 de agosto de 2019.

Que se publicó el Acto Administrativo de Apertura del Proceso y el Pliego de Condiciones Definitivo desde el día 28 de agosto de 2019 hasta el día 05 de septiembre de 2019.

Que en el mismo cronograma se estableció la fecha para la realización de una audiencia pública de aclaración de pliegos realizada el día 30 de agosto de 2019 a las 10:30 a.m., diligencia que culminó con la suscripción de acta que se encuentra publicada en la página Web de la Universidad.

Que mediante acta de cierre y/o recibo de ofertas suscritas el día 06 de septiembre de 2019, se recibió dentro del término legal de la invitación publica No 007 de 2019, las propuestas de las empresas **WALID RAMON ARANA SUS y CONSORCIO CANCHAS DEL ATLANTICO.**

Que desde el día 19 de septiembre de 2019 hasta el día 26 de septiembre de 2019, se publicaron las evaluaciones en su componente técnico, jurídico y financiero, donde el proponente que cumplió con todas las exigencias de los términos de la invitación pública No 007 de 2019 fue **CONSORCIO CANCHAS DEL ATLANTICO**.

Que una vez otorgado el puntaje a la propuesta que resultó habilitada, se constató que **CONSORCIO CANCHAS DEL ATLANTICO**, cumple con los requisitos del pliego de condiciones de la invitación pública No 007 de 2019, según el estudio de los documentos de contenido jurídico, financiero técnico y económico debidamente publicados en la página web de la Universidad [www.uniatlantico.edu.co](http://www.uniatlantico.edu.co).

Que en consideración a lo anterior cumplido los plazos de traslado de calificación sin que se recibieran observaciones, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto de la Universidad del Atlántico adjudicar la Invitación Pública No. 007 de 2019 a **CONSORCIO CANCHAS DEL ATLANTICO**.

Que estando en audiencia acorde con el cronograma de la invitación y de conformidad con lo anterior se,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDÍQUESE** a la empresa **CONSORCIO CANCHAS DEL ATLANTICO**, representada legalmente por ALVIS MANUEL BARLIZA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.047.406.188, el CONTRATO resultado del Proceso de Invitación Pública No. 007 de 2019, cuyo objeto es el suministro e instalación de cubierta de canchas múltiples de la Universidad del Atlántico incluye construcción de estructura metálica y de concreto, cimentación, redes sanitarias, instalaciones eléctricas, pintura de cancha.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor total a adjudicar a **CONSORCIO CANCHAS DEL ATLANTICO** es de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$741.774.757)** Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO. Soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal No 4126 de fecha 30/05/2019, el cual contempla para el rubro “CONST ADECUA Y DOTACION INFRAE”.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Contratista deberá asumir los gastos correspondientes a derechos de publicación del contrato, el pago de estampillas departamentales y distritales y los demás gastos que se requieran para la legalización del contrato en los términos que señala el Estatuto de Contratación de la Universidad dentro de los siete (07) días siguientes a la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente al proponente favorecido en la presente Resolución y a través de la publicación en la Página Web de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los

#### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADA  
**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Vo.Bo. Asesor Jurídico \_\_\_\_\_  
Elaboración Bienes \_\_\_\_\_